



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 005 - 2024-MDSH

La Banda de Shilcayo, 22 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en Sesión Ordinaria N° 003-2023 de fecha 22 de febrero de 2024, en atención al pedido del Regidor Alex Rulli Bardales Sánchez, quien solicita la aprobación del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y el Ejército del Perú actualizado; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27880, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27971, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. De igual manera señala que el numeral 88.3 del artículo 88° de la citada norma se tiene que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de conformidad al segundo párrafo del artículo 44° del Reglamento Interno de Consejo Municipal se precisa lo siguiente: "durante esta estación los regidores fundamentaran sus dictámenes, informes y pedidos, en caso estos hubieran sido consignados en la agenda o hubieran sido trasladados a esta estación";

En uso de las atribuciones conferidas en el Art.9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; el Concejo Municipal del Distrito de La Banda de Shilcayo, después de analizar y debatir el Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y el Ejército del Perú actualizado; proceden a votar, teniendo la abstención



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MDBSH

a votar por parte del Regidor Segundo Abel Pinchi Gonzales, que argumenta lo siguiente: "Abstención hasta tener toda la documentación, debida para llevar la actualización"; así mismo se tiene la abstención a votar el Regidor Danny Armas Murrieta; por esta acción, con voto **POR MAYORIA**; y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación de acta, adoptan lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y el Ejército del Perú, actualizado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, **Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo**, la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional actualizado entre la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y el Ejército.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR, a la Oficina de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE